

RAD: 110013103064201901538

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, proferida el 14 de abril del 2021.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandante) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá.

Cumplido lo anterior y en caso que el apelante (demandante) sustente el recurso de apelación, por secretaria súrtase el traslado a la parte demandada por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm